Firmado digitalmente por CHAVEZ HUAMAN Erika FAU 20537630222 soft
Directora De La Dirección Del Audiovisual, La Fonografi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2026 17:17:54 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 23 de Octubre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001522-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000236-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 23 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas jurídicas de nacionalidad peruana, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba, mediante resolución directoral, las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2026-MC, establece que el jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal, conformado por un número impar de especialistas externos al Ministerio de Cultura, con experiencia en el ámbito cinematográfico, audiovisual, cultural, académico y/o en la gestión vinculada al sector; su función es evaluar la calidad y factibilidad de las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, aplicando los criterios técnicos definidos en las bases de cada línea de estímulo económico, en concordancia con los principios establecidos en el presente reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JV02JZL**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000067-2026-MC se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resoluciones Directorales Nº 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, Nº 000927-2026-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000939-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026', el cual incluye las modalidades de 'Desarrollo', 'Desarrollo de series', 'Preproducción' y 'Producción';

Que, el numeral 6.4. de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026' establecen que para las modalidades de 'Desarrollo', 'Desarrollo de series', 'Preproducción' y 'Producción' se conformará un Jurado integrado por: a) Un(a) (1) director(a), productor(a) audiovisual y/o guionista; b) Un(a) (1) docente y/o especialista en animación; y, c) Un(a) (1) programador(a) cinematográfico(a) o especialista de la cinematografía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000925-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de septiembre de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026 para las modalidades de 'Desarrollo', 'Desarrollo de series', 'Preproducción' y 'Producción' a: Lourdes Angélica Lares Espinoza, productora audiovisual; Jeffer Cesar Rossi Atuncar, especialista en animación; Omar Antonio Vallejos Vega, especialista de la cinematografía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001420-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de septiembre de 2026, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026' para las modalidades de 'Desarrollo', 'Desarrollo de series', 'Preproducción' y 'Producción, así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001488-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de 13 de octubre de 2026, se incorpora a la postulación presentada por WAYCAL ESTUDIO S.R.L., a la lista de proyectos aptos del 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026' para la modalidad de 'Preproducción', así como para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas; asimismo, es autónomo para interpretar los criterios descritos según cada modalidad y determinar a las personas jurídicas que deben ser declaradas finalistas y beneficiarias, respetando lo establecido en la normativa vigente;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los Proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido en el numeral 7.5.3. de las Bases del Concurso, en representación de la persona jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, cuyos nombres deben haber sido inscritos como parte del equipo en el formulario de postulación. La presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual. Sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JV02JZL**

en la proyección de material audiovisual. Dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000236-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 23 de octubre de 2026, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026' para las modalidades de 'Desarrollo', 'Desarrollo de series', 'Preproducción' y 'Producción';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como finalistas del 'Concurso de Proyectos de Animación – 2026 para las modalidades de 'Desarrollo', 'Desarrollo de series', 'Preproducción' y 'Producción', para el encuentro con el Jurado:

MODALIDAD: DESARROLLO			
PERSONA JURÍDICA (RUC)	**REGIÓN**	**PROYECTO**	**RESPONSABLE(S/ES) DEL PROYECTO**
CUT-OUT STUDIO E.I.R.L. (20613690621)	LA LIBERTAD	LA DANZA DE LOS GUERREROS	PADILLA PEREZ FIORELLA ISABEL
LA REVOLUCION CULTURAL E.I.R.L. (20609542048)	CUSCO	LOS MUKIS	IGLESIAS BELLINA GONZALO
ORGANIZACION INTERCULTURAL ONI XOBO (20606890908)	UCAYALI	EL ÚLTIMO GOL	CORONEL SANCHEZ MARIA FERNANDA
WASI STUDIO STAR E.I.R.L. (20613997904)	CAJAMARCA	KUY Y SUYA Y EL MISTERIO DE CHAVIN	ESPILCO PEREZ ELIANA ROSMERY

MODALIDAD: DESARROLLO DE SERIES			
PERSONA JURÍDICA (RUC)	**REGIÓN**	**PROYECTO**	**RESPONSABLE(S/ES) DEL PROYECTO**
APTC PERU S.A.C. (20555282681)	LIMA	ÑAM	BUSTAMANTE DE OLAZABAL PABLO ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JV02JZL**

CAUSA ENTERTAINMENT E.I.R.L. (20615945553)	LAMBAYEQUE	MUKI UN GUARDIAN LEGENDARIO	RAMOS CAYO DIANA HEFZIBA / TORRES RIVAS SERGIO ALEJANDRO
GUSANO EN LA MANZANA ESTUDIO CREATIVO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20608453491)	CUSCO	ALMAS - ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE	GLENNI QUEZADA ANGELA SAMARA / CASTILLO BOCANEGRA KATHERINE KRISTYNA
SURDELIMA EDITORES S.R.L. (20606595353)	LIMA	LA MOVILIDAD	DEL POZO TEMOCHE ALESSIO

MODALIDAD: PREPRODUCCIÓN			
PERSONA JURÍDICA (RUC)	**REGIÓN**	**PROYECTO**	**DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO**
ALFA CENTAURI S.A.C. (20613930532)	CUSCO	OPERACIÓN MANTIS RELIGIOSA	ALEJO CHAVEZ FERNANDO ALONSO
BULLABESA E.I.R.L. (20607891029)	LIMA	EL INSÓLITO VIAJE DE PENÉLOPE	DADONE HEREDIA FRANCO SEBASTIÁN
PACHAKUTI PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20606076569)	CUSCO	PACHA PURIQKUNA / LOS CAMINANTES DEL TIEMPO	PERALTA HUAMAN SIWAR GABRIEL
WAYCAL ESTUDIO S.R.L. (20607846520)	AREQUIPA	HURIN PACHA	LINARES PUMACHARA, LINDA STEPHANIE PANIA

MODALIDAD: PRODUCCIÓN			
PERSONA JURÍDICA (RUC)	**REGIÓN**	**PROYECTO**	**DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO**
HAKUREN S.A.C (20611842083)	LIMA	MI AMIGO MOZART, EL VIAJERO DEL SILENCIO	AYALA GONZALES, JONATHAN DAVID

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JV02JZL**